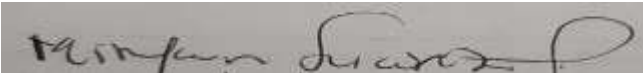


CONSTANCIA SECRETARIAL: Me permito informarle señor Juez, que a través del correo electrónico: imarinacolegio2016@gmail.com, la demandada, MARÍA DE LOS ANGELES CORTES DE ZULUAGA presenta escrito como mensaje de datos, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto con los dineros consignados en el Banco Agrario a favor del Juzgado promiscuo Municipal de Concepción (Ant.) para el cumplimiento de la obligación, son suficientes para del pago total de la deuda. E igualmente, le informo que revisado el presente proceso no existen embargo de remanentes y tampoco memoriales solicitando decretar dicha medida. Sírvasse proveer de conformidad. veintiocho de septiembre de 2021.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veintiocho (28) de septiembre dos mil veintiuno
(2021)

Proceso:	Ejecutivo-Singular
Radicado:	05206-40-89-001-2018-00077-00 05206-40-89-001-2018-00118-00
Demandante:	Martha Agudelo Cortes
Demandado:	María de los Ángeles Cortes Zuluaga
Providencia:	Interlocutorio No. 208
Asunto:	Termina Proceso Por Pago Total de la Obligación (Sin Sentencia)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, en la cual la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CORTES DE ZULUAGA solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuanto con los dineros consignados en el Banco Agrario de Colombia S.A. a órdenes de Juzgado

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

para el proceso de la referencia, son suficientes para del pago total de la deuda.

Al respecto se tiene, que mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el acuerdo transaccional al que llegaron las partes ejecutante y ejecutada, correspondiente de que la demanda pagaría los procesos 2018-00077-00 y 2018-00118 por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$36.000.000) para cubrir los títulos valores de VEINTIDÓS MILLONES M.L. (\$22.000.000) y DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000), cuya beneficiaria es la ejecutante MARTHA AGUDELO CORTES; para esa fecha se hizo el pago por la suma de DIECISITE MILLONES DE PESOS M.L. (\$17.000.000) y los DIECINUEVE MILLONES (\$19.000.000) restantes, se pagarían en cuotas mensuales de SESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$600.000), los cuales serían consignados en la cuanta de depósitos judiciales de éste Despacho los 10 o 15 de cada mes empezando en enero de 2019 y por un término de 31 meses, pidiendo la suspensión de proceso hasta tanto se cancele la totalidad el saldo pendiente.

Ahora bien, de acuerdo a lo manifestado por la demanda y como quiera que a la fecha se le han entregado a la ejecutante los títulos judiciales por valor de \$18.600.000 y faltando por entregarle el título judicial N°. 414010000003263 de fecha 8 de agosto de 2021 por valor de \$400.000 con el cual la ejecutada, María de los Ángeles Cortes Zuluaga cancelaría la totalidad de la deuda a la cual se comprometió en el acuerdo transaccional;; por lo tanto; el despacho considera que se debe dar aplicación a lo dispuesto con el Art. 461 del Código General del Proceso.

Ahora bien, como en el trámite del presente asunto se nombró al Sr. CÉSAR ARTURO JIMÉNEZ VARGAS, en calidad de secuestre, auxiliar de la justicia con quien se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble objeto de medida cautelar; por lo tanto, se le fijaran como honorarios definitivos la suma de \$750.000, adicionales a los \$300.000 que se le habían cancelado en la diligencia de secuestro llevada a cabo, y se le

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

requiere para que rinda cuentas definitivas de su gestión y entregue el inmueble al enterante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción,

RESUELVE:

PRIMERO: Por pago total de la obligación, se Declara Terminado los procesos Ejecutivos Singulares, radicados bajo los número 05-206-40-89-001-2018-00077-00 y 05-206-40-89-001-2018-00118-00, promovidos por MARTHA AGUDELO CORTES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES CORTES ZULUAGA, por existir pago total de las obligaciones ejecutadas, conforme lo dispone el Art. 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se ordena levantar la medida de embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 026-21137 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo, Domingo (Ant.), de propiedad de la demandada MARÍA DE LOS ANGELES CORTES DE ZULUAGA.

TERCERO: Al Sr. CÉSAR ARTURO JIMÉNEZ VARGAS, en calidad de secuestre, auxiliar de la justicia con quien se llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble objeto de medida cautelar, se le fijaran como honorarios la suma de \$750.000, adicionales a los \$300.000 provisionales ya cancelados, y se le requiere para que rinda cuentas definitivas de su gestión y entregue el inmueble al enterante.

CUARTO: Se ordena la entrega del título judicial N°. 414010000003263 de fecha 18 de agosto de 2021 por valor de \$400.000 a la demandante MARTHA AGUDELO CORTES.

En firme esta providencia, se ordena el archivo definitivo del expediente.

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**24e0c9c9f77b297c0370ab01999f5c7be4f31e5009edb36d63
725dcd7c270083**

Documento generado en 28/09/2021 05:19:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*